



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRADA BAJO EL N° 8241/15
CORRESPONDE EXPTE.H-8460/15

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 16º inciso b) de la Ordenanza N° 7624/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 16º.- Inciso b)

- a) Características: ser del tipo sedán o rural de cuatro (4) o cinco (5) puertas con CARROCERIAS DE COLOR BLANCO, asiento trasero con capacidad para tres personas como máximo; tapizado de cuero o material sintético que permita su lavado.

Cilindrada Mínima: Vehículos nafteros o GNC: mil cuatrocientos centímetros cúbicos (1.400 cm³)

Vehículos Diesel: mil quinientos centímetros cúbicos (1.500 cm³)

Se admite una tolerancia de hasta el cinco por ciento (5 %) en las cilindradas

Se admite una cilindrada inferior a las establecidas siempre que la potencia que erogare el motor sea igual o superior a: 75 CV para motores impulsados a nafta y 65 CV para motores diesel.

Para otro tipo de motores se exige una potencia mínima de 65 CV.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a l Departamento a sus efectos.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA -



2015 | “A 30 años del Juicio a las Juntas Militares”

REGISTRO Nº 2657/15
CORRESPONDE EXPTE.C-8460/15

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promulgase la ordenanza nº 8241/15.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por la DIRECCION DE PRENSA publíquese y para conocimiento y demás fines procedentes intervengan SUBSECRETARIA DE INSPECCION GENERAL Y TRANSITO, ASESORIA LETRADA Y SECRETARIA DE GOBIERNO.-

PERGAMINO, 15 de septiembre de 2015.-

FIRMADO:

OMAR R. PACINI-INTENDENTE MUNICIPAL
DR. PABLO H. MAZZEI – SECRETARIO DE GOBIERNO

-